



Proponen hasta cinco años de prisión a conductor que en estado de ebriedad o bajo influjo de drogas cometa alguna infracción



Con la finalidad de aumentar las sanciones y multas al que en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes cometa alguna infracción a los reglamentos de tránsito y circulación al manejar vehículos de motor, independientemente de la sanción que le corresponda si causa daño a las personas o las cosas, la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas (PAN) presentó una iniciativa.

El documento, que reforma el artículo 171 del Código Penal Federal, plantea establecer de 12 meses a cinco años de prisión, multa de 500 a 600 Unidades de Medida y Actualización, la suspensión de 24 meses o hasta la revocación de la licencia de conductor.

Hace mención que actualmente el Código impone prisión hasta de seis meses, multa hasta de 100 pesos y suspensión o pérdida del derecho a usar la licencia de manejador, por dichas infracciones.

Gómez Cárdenas expone que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los siniestros viales ocasionados por la ingesta de alcohol causan 1.3 millones de muertes en el planeta y 50 millones de personas de todos los países son heridas de gravedad. La Organización Panamericana de la Salud señala que el consumo de estas bebidas, incluso en cantidades pequeñas, aumenta el riesgo de protagonizar incidentes viales.

En México, en 2021 fallecieron 14 mil 715 personas por siniestros viales, con ello, se estima una tasa de 11.4 muertes por cada 100 mil habitantes. Además, el Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial México 2022 de la Secretaría de Salud expone que, del total de siniestros registrados en 2021, se ignora si quien conducía había consumido bebidas alcohólicas en el 29.3 por ciento de los incidentes.